



AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2024/405710/955-011/00012

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2024

Sres/as. ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a Almudena Morales Asensio

Sres/as. Concejales/as

D. Agustín Cabrera Hueso

D. José Antonio Ramos Campos

D^a. Vanesa Ferrer Ruíz

D.^a M^a Dolores Bosquet Nuño

D. Antonio González Román

D. Pedro Díaz Martín

D. Emilio José Romero López

Sres/as. Concejales/as no asistentes

D. José Martínez Martín

Sra. Secretaria-Interventora

D^a. Inmaculada Ávila Marín

En Laujar de Andarax, Provincia de Almería, siendo las veinte horas y veinte minutos del día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Arcos (Galería del Sol) del Centro Cultural Hispano-Filipino, los/as señores/as que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Pleno, para la que habían sido convocados con la suficiente antelación y en forma reglamentaria.

La Presidencia, considerando procedente la celebración de la sesión, declara abierto el acto a la hora indicada y justifica la ausencia del Sr. Martínez Martín por motivos laborales, pasándose seguidamente al examen del siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBAR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- La Señora Alcaldesa pregunta si existe alguna observación que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinario y urgente, de 13 de noviembre de 2024.

No habiendo rectificaciones que realizar, en cumplimiento del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, el acta queda aprobada.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE 2025. COD. EXP. 2024/405710/955-011/00012.

En primer lugar, la Señora Alcaldesa da las gracias a todos los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento de Laujar de Andarax por traer este documento en tiempo y forma en el mes de diciembre. Estamos ante los Presupuestos más ambiciosos de los últimos 20 años, técnicamente inmejorables y elaborados políticamente de manera excelente. Este presupuesto crece con un fuerte componente inversor, estamos ante la posibilidad de construir una residencia de ancianos, de pensar en nuestros mayores y hemos conseguido una subvención 1.800.000€.

Hay partidas que quizás se vean afectadas, pero la inversión es mayor, y el objetivo de este equipo de gobierno es aprobar un presupuesto realista, y muy bien trabajado. A continuación, la Sra. Alcaldesa da lectura de su propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 2 de diciembre de 2025.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 2 de diciembre de 2025.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- , el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.022.187,11 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.962.186,11 €
1	Impuestos directos	684.000,00 €
2	Impuestos indirectos	100.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300.654,00
4	Transferencias corrientes	849.096,11€
5	Ingresos patrimoniales	28.436,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	60.001,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	60.001,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	1.253,171,07 €
TOTAL INGRESOS		3.275.358,18 €

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.275.358,18 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.391.290,49€
1	Gastos del Personal	691.911,07€
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	532.919,00
3	Gastos financieros	44.000,00
4	Transferencias corrientes	122.460,42
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	1.884.067,69 €
6	Inversiones reales	1.834.767,69
7	Transferencias de capital	49.300,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		3.275.358,18

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de control financiero local de la Junta de Andalucía.”

La Corporación por la mayoría absoluta de los miembros legales que forma la corporación, con el voto a favor de Doña Almudena Morales Asensio, Don Agustín Cabrera Hueso, Don José Antonio Ramos Campos, Doña Vanesa Ferrer Ruíz, Doña M^a Dolores Bosquet Nuño, Don Antonio González Román y Don Pedro Díaz y el voto en contra de Don Emilio José Romero López, se acordó aprobar la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándola en su totalidad a acuerdo plenario.

Don Emilio José Romero López, Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, pregunta cuánto han aumentado los Presupuestos en comparación al año precedente.

Doña Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta, responde que el Presupuesto inicial del año 2024 fue de 1.931.168,34 €.

Don Emilio José Romero López, Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, indica que vota en contra porque ha tiene noticias del Presupuesto en el momento en que le han dado la notificación de la convocatoria del Pleno. Considera que como Concejál de la oposición, sería oportuno una reunión previa para ver los presupuestos y poder opinar sobre los mismos. También, echa de menos una asignación a los grupos políticos de acuerdo con lo permitido por la Ley, como así lo ha solicitado en otras ocasiones. Y, en tercer lugar, porque el Informe de la Interventora advierte de una grave inestabilidad presupuestaría.

Don Agustín Cabrera Hueso, Portavoz del grupo municipal del Partido Popular, pregunta que si vota en contra de los mayores del pueblo, vota en contra del presupuesto. Ya que, van a ser los grandes beneficiados de la residencia tan necesaria para Laujar y para la comarca.

Don Emilio José Romero López, Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, responde que no, que ha dado tres motivos.

Doña Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta, explica que la inestabilidad presupuestaria es consecuencia de la solicitud de un préstamo. Ya que, el ingreso del préstamo pertenece al capítulo 9, mientras que la estabilidad presupuestaria enfrenta los capítulos 1 a 7 de ingresos con los capítulos 1 a 7 de gastos.

Don Emilio José Romero López, Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, vuelve a reiterar que ha dado ya tres motivos.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO - PARQUE INFANTIL. LAUJAR DE ANDARAX. OBRA N° 9PPOS24-27BII”. COD.EXP. 2023/405750/850-100/00002.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a debatir, y da lectura de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 9, incluida en el Plan Provincial Obras y Servicios 2023-27, denominada “Construcción de nuevo parque infantil. Laujar de Andarax. Obra n° 9PPOS24-27BII”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:

ACUERDA:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada “Construcción de nuevo parque infantil. Laujar de Andarax. Obra n° 9PPOS24-27BII”, núm. 9, Plan Provincial Obras y Servicios 2023-24. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificaciones que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

3º) Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma mediante el empleo de alguna de los siguientes medios:

INGRESO en efectivo a través de transferencia bancaria.

X AUTORIZANDO a la Diputación de Almería para que a través del SAT, en la que esta Entidad tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensado conforme se vayan emitiendo y aprobándose las correspondientes certificaciones.

4º) Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento , incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

3º) Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

4º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

No obstante, la Corporación acordará lo más conveniente a los intereses municipales.

En Laujar de Andarax, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

ANEXO

ENTIDAD LOCAL	AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX					
PLAN DE	PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027 BLOQUE II, CUATRIENAL					
DENOMINACIÓN OBRA	NUEVO PARQUE INFANTIL					
ANUALIDAD	2024	2025	2026	2027	TOTAL IMPORTE	

IMPORTE TOTAL ANUALIDAD (Ayto + Dip)			171.500,00			171.500,00
IMPORTE APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL		2024	2025	2026	2027	TOTAL IMPORTE
			29.300,00			29.300,00
APORTACIÓN ADICIONAL D E L A ENTIDAD LOCAL (si la hubiera)		2024	2025	2026	2027	TOTAL IMPORTE

CERTIFICADO DE COMPROMISO DE APORTACION MUNICIPAL

Don/Doña Inmaculada Ávila Marín, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) con relación al Plan de referencia,

CERTIFICO: Que el Pleno en sesión de fecha acordó:

- 1º.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.
- 2º.- Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios (señálese lo que proceda)

INGRESO en efectivo a través de transferencia bancaria

X AUTORIZANDO a la Diputación de Almería para que a través del SAT, en la que esta Entidad tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo y aprobándose las correspondientes certificaciones.

3º.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.”

La Corporación, por unanimidad de los presentes, que resulta ser la mayoría absoluta de los miembros legales que forman la Corporación, acordó aprobar la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándola en su totalidad a acuerdo plenario.

Don Emilio José Romero López, Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, pregunta por el porcentaje que le corresponde al Ayuntamiento.

Doña Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta, contesta que es del 20 %, pero que este porcentaje se reduce al tener el servicio de recaudación con Diputación. Además, explica que la baja económica que pueda haber en la licitación de la obra beneficiará al Ayuntamiento, en tanto que se aplica exclusivamente a la cuantía que debe aportar el Ayuntamiento.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, GARANTÍA ANTICIPO SUBVENCIÓN ROCÓDROMO. COD. EXP. 2023/405750/850-500/00003. La Sra. Alcaldesa explica el asunto a debatir, y da lectura de su Propuesta con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 45.4 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Vista la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo rural de Andalucía 2014-2022, 10 de septiembre de 2024, por la que se concede al Ayuntamiento de Laujar de Andarax un importe de 30.000 euros, para la construcción e instalación de rocódromo en el área recreativa de Nacimiento.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. El Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax se compromete a abonar el importe anticipado en caso de que no resultara con derecho al pago de la ayuda, por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo rural de Andalucía 2014-2022, 10 de septiembre de 2024.

Grupo de Desarrollo Rural: Alpujarra Sierra Nevada Almeriense.

Zona rural Leader: Alpujarra Sierra Nevada Almeriense

Línea de ayuda: 1. Línea de ayudas para la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio (OGPP7)

Expediente nº: 2022/AL02/OGPP7/034, Promovido por: Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) con NIF: P0405700F denominado: “Construcción e instalación de rocódromo en el área recreativa de Nacimiento”.

Se compromete a formalizar un documento que acredita la retención del crédito por importe de quince mil euros, 15.000,00 €, en el presupuesto de gastos de esta entidad, como garantía del 100% del anticipo solicitado. Con el compromiso, en caso de que la garantía cubra la obligación durante más de un ejercicio presupuestario, de actualizar la retención del crédito inicial y la formalización de una nueva en el ejercicio presupuestario siguiente.”

La Corporación, por unanimidad de los presentes, que resulta ser la mayoría absoluta de los miembros legales que forman la Corporación, acordó aprobar la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándola en su totalidad a acuerdo plenario.

Don Emilio José Romero López, Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, pregunta cuándo se va a ejecutar la obra.

Doña Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta, responde que pronto porque tenemos hasta el 31 de marzo para poder ejecutarla. Aunque, siempre podríamos pedir ampliación de plazo.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA AGENDA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ALPUJARRA. COD. EXP. 2024/405750/850-110/00001.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para concretar que la Agenda Urbana establece una serie de subvenciones de Fondos Europeos que solicita y gestiona íntegramente la Diputación. Las Agendas viene condicionadas a la existencia de un municipio, que haga de nexo de unión del resto, para lo que tienen que contar con más de 20.000 habitantes. Puesto que, La Alpujarra no cuenta con un núcleo urbano de más 20.000 habitantes, no podía entrar en ninguna Agenda Urbana. Pero, esta exigencia se rebajó, y gracias a Berja, podemos entrar toda la Alpujarra.

La Diputación ha aprobado cuatro Agendas Urbanas: Los Vélez, Almanzora, Poniente y la Alpujarra. Las subvenciones financiarán inversiones orientadas a dar un servicio comarcal. La Agenda Urbana de la Alpujarra recoge subvenciones por importe de 11 millones de euros.

Además, tener la Agenda Urbana aprobada da puntos en otras subvenciones.

Tras un breve resumen, la Sra. Alcaldesa da lectura de su propuesta con el tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

El 25 de septiembre de 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible. Se trata, sin duda, de una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. 193 países nos comprometimos con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades) y su cumplimiento para el año 2030.

En esencia, los llamados objetivos de desarrollo sostenible (ODS) persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social global que no deje a nadie atrás.

El Pacto de Ámsterdam, aprobado en la Reunión Informal de Ministros de Desarrollo Urbano de la UE, celebrada el 30 de mayo de 2016, materializa Agenda Urbana para la UE, la cual ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación. Ésta se plantea desde una perspectiva claramente operativa, orientada hacia 3 objetivos concretos: la mejora de la regulación comunitaria, en especial la de aquella que tiene un impacto directo sobre las áreas urbanas, la búsqueda de un diseño más efectivo y de una gestión más sencilla

de los instrumentos de financiación de la UE y, finalmente la promoción del intercambio de conocimiento.

El 20 de octubre de 2016 se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Quito, Ecuador) la Nueva Agenda Urbana Internacional (NAU-Hábitat III). La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana el 23 de diciembre de 2016. La NAU es una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, programas de las Naciones Unidas, academia, sociedad civil, etc.) para los próximos 20 años. Busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, y la economía urbana. Procura crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo.

Tanto la Agenda 2030, como la Nueva Agenda Urbana Internacional han marcado un camino que, en Europa, ha tenido su reflejo con la aprobación de la Agenda Urbana para la Unión Europea y, ya en nuestro país, con la aprobación de la Agenda Urbana Española (AUE) por parte del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 2019.

Nuestra Agenda nacional, la AUE, además de realizar un diagnóstico exhaustivo de la realidad urbana de nuestro país y realizar un Plan de Acción sobre la base de 10 grandes Objetivos Estratégicos, 30 Objetivos Específicos y 291 Líneas de Actuación, invita a todas las entidades locales a llevar a cabo este mismo ejercicio de planificación en sus respectivos ámbitos territoriales. Se trata con ello de que cada pueblo, ciudad, provincia o territorio disponga de un plan a medio plazo (orientativamente el año 2030) a través del cual se mejore su sostenibilidad, contribuyendo a las metas que plantea el ODS 11 “Ciudades y Comunidades sostenibles” de la Agenda 2030.

Siguiendo esta recomendación, la Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Agenda del Área Urbana Funcional de la Alpujarra, en cuya elaboración este Ayuntamiento, como municipio integrante de la misma, ha participado, y asume como propia en lo que su ámbito territorial se refiere.

Es importante señalar que, de acuerdo con la AUE, la Agenda realizada para el Área Urbana Funcional de la Alpujarra es un documento que no tiene carácter normativo y que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Igualmente, y dada la gran importancia que la Unión Europea confiere a estas agendas urbanas locales, es un documento clave para acceder a la financiación que los diferentes programas comunitarios ofrecen a las Entidades Locales en el actual periodo de programación financiera 2021-2027. Así, se espera que, en breve, sea publicada por parte del Ministerio de Hacienda una Convocatoria de Ayudas FEDER específicamente

destinada a la ejecución de inversiones que, estando alineadas con sus respectivas agendas locales, sean realizadas por las Entidades Locales.

La agenda urbana local tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generado a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, con vista a su ejecución tanto en el entorno urbano como en la áreas rurales, incidiendo en aspecto como la autosuficiencia energética, la preservación del medio natural, o la gestión inteligente de los recursos tanto naturales como humanos.

Y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax de los siguientes acuerdos:

- 1) *Aprobar la Agenda del Área Urbana Funcional de la Alpujarra promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento y a la que puede accederse a través del siguiente enlace:*

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Va63sLuXXc6SZCQhN9xnRQ%3D%3D>

en lo que al ámbito territorial de este municipio concierne.

- 2) *Remitir Certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, y proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.*
- 3) *Designar a Doña Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta, para que pueda intervenir en nombre de la Corporación en todos aquellos asuntos o trámites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial de Almería para hacer efectivo el presente Acuerdo o, en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte de este Ayuntamiento.”*

La Corporación, por unanimidad de los presentes, que resulta ser la mayoría absoluta de los miembros legales que forman la Corporación, acordó aprobar la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándola en su totalidad a acuerdo plenario.

Don Emilio José Romero López, Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, pregunta si Dalías entra con La Alpujarra o con el Poniente.

Doña Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta, contesta que con el Poniente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, fue esta levantada de orden de la Presidencia siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado extendiendo la presente acta que firma, conmigo, la Sra. Alcaldesa. Doy fe.

LA SECRETARIA

Con Vº Bº,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Inmaculada Ávila Marín

Fdo. Almudena Morales Asensio